



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 2411/09.

Expte. N° 4817/2009

Buenos Aires, 27 de agosto de 2009

Visto que por las presentes actuaciones tramita la asignación de una partida especial para atender distintas erogaciones en relación al “VII Encuentro de Cortes Supremas del Mercosur y Países Asociados y a la Conferencia de las Cortes Supremas de las Américas” que se realizarán en la ciudad de Buenos Aires entre el 2 y 4 de septiembre próximo en el Hotel Hilton; y

Considerando:

Que a fs. 1 obra la solicitud efectuada por la Dirección de Gestión Interna y Habitación, en la que se detalla los gastos que demandará la totalidad de las erogaciones requeridas.

Que de acuerdo a lo manifestado precedentemente, resulta conveniente el otorgamiento del monto necesario para posibilitar su concreción, debiendo rendir cuenta documentada de su efectivización.

Que mediante acordada 33/09 se han declarado de interés los eventos mencionados, autorizándose la realización de los gastos necesarios para la instrumentación de los mismos.

Que a fs. 3/4 obra la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2009.

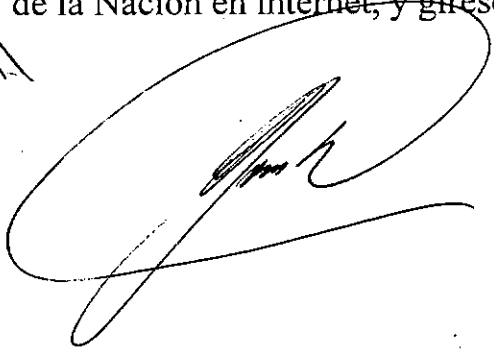
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección de Gestión Interna y Habitación una partida especial de pesos cincuenta y cuatro mil doscientos veintitrés con 60/100.- (\$54.223,60.-) con el objeto de atender distintas erogaciones con motivo de la realización del “VII Encuentro de Cortes Supremas del Mercosur y Países Asociados y la Conferencia de las Cortes Supremas de las Américas”.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la ley de contabilidad, y el artículo 62 de la misma en su inciso 10º incorporado mediante decreto reglamentario 5720/72 – vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00-,

resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar a las cuentas 05-21-00-00-01-0002-2-1-1-00000-1-1.3; 05-21-00-00-01-0002-2-2-2-00000-1-1.3; 05-21-00-00-01-0002-3-4-9-00000-1-1.3, 05-21-00-00-01-0002-3-5-3-00000-1-1.3, 05-21-00-00-01-0002-3-7-9-00000-1-1.3 y 05-21-00-00-01-0002-3-9-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2009.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION